



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 25 DE DICIEMBRE
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I

7
SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



MODIFICACIÓN

Al margen un sello que dice: **Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de diciembre de 2014.

PRIMERO. Se modifica el punto 8.1 denominado "Criterios de Elegibilidad y Requisitos", de las Reglas de Operación del Programa **"BIENEVALES PARA ESTUDIANTES"**, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de marzo de 2014 y modificadas el 27 de septiembre de 2014, para quedar como sigue:

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDADY REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior y superior en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública. 2. Residir y/o estudiar en alguno de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Puerto Vallarta o Zapotlán el Grande. 3. Acreditar la necesidad de uso del transporte público, para lo cual, el solicitante deberá tener su domicilio particular a una distancia mayor de 1,000 metros lineales del centro escolar al que esté adscrito.	Para acreditar su identidad: • Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Para acreditar su condición de estudiante, presentar alguno de los siguientes documentos: • Credencial de estudiante vigente, constancia de estudios, orden de pago (pagada), kardex vigente. El documento deberá contar con nombre y sello de la institución escolar en que se encuentre inscrito el solicitante. Para acreditar su lugar residencia: • Copia del comprobante de domicilio 2014.

SEGUNDO. Continúan vigentes los demás puntos de las Reglas de Operación del Programa "BIENEVALES PARA ESTUDIANTES", para el Ejercicio Fiscal 2014, que no fueron modificados a través del presente.

TERCERO. La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa "BIENEVALES PARA ESTUDIANTES", para el Ejercicio Fiscal 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE //

SALVADOR RIZO CASTELO
El Secretario de Desarrollo e Integración Social
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 2014
NÚMERO 7. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXI

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Programa Social, denominado "Bienes para Estudiantes". **Pág. 3**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Amacueca (impuesto predial). **Pág. 5**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Ayotlán (impuesto predial). **Pág. 9**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Casimiro Castillo (impuesto predial). **Pág. 13**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de El Limón (impuesto predial). **Pág. 16**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Etzatlán (impuesto predial). **Pág. 19**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Guachinango (impuesto predial). **Pág. 22**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Jamay (impuesto predial). **Pág. 25**



ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Jesús María (impuesto predial). **Pág. 28**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Jocotepec (impuesto predial). **Pág. 31**

ANEXO MODIFICATORIO al convenio de coordinación y colaboración administrativa que celebran el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Ocotlán (impuesto predial). **Pág. 35**

Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO